



# Resolución Ministerial N° 0441-2008-ED

Lima, 15 DIC. 2008

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79° y 80° literal a) de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado, asimismo dentro de sus funciones está la de definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional y establecer políticas específicas de equidad, y, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, es función de este Ministerio definir, dirigir regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de calidad y equidad;

Que, el desarrollo de las actividades educativas en el Año Escolar 2009 debe realizarse dentro del marco de lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias, así como del Proceso de Descentralización;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 27783; la Ley de Bases de la Descentralización, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006.ED y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la **DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2009 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO - PRODUCTIVA**, la misma que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas están obligadas a cumplir lo dispuesto en la presente Resolución.



**Artículo 3°.-** Encargar al Viceministerio de Gestión Pedagógica, Viceministerio de Gestión Institucional y Secretaría General, dictar las normas y disposiciones complementarias y específicas, en lo que les corresponda y que resulten necesarias para la mejor aplicación de la Directiva aprobada.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación